

## **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**EXTRACTO del Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en situación de vulnerabilidad las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS, Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 13, párrafo segundo y 14, fracción XXX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil diecinueve; tengo a bien expedir el siguiente ACUERDO, mismo que tiene como propósito procurar una mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos que son competencia de la Jefa o Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable.

La versión íntegra del ACUERDO, está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2021/01/ACUERDO-DELEGATORIO-CAS-MIGRACION.pdf>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2021/DIF/ACUERDO-DELEGATORIO-CAS-MIGRACION.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/DIF/ACUERDO-DELEGATORIO-CAS-MIGRACION.pdf)

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010."

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.- La Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Lilia Lucía Aguilar Cortés**.- Rúbrica.

**(R.- 502818)**